

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO****Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para construcción de estación de Inspección Técnica de Vehículos en el municipio de Laredo, expedientes números A/39/06940 y V/39/00739.

Expedientes: A/39/06940 y V/39/00739.

Peticionaria: «Grupo Iteveles, S. L.».

C.I.F. número: B 84751536.

Domicilio: Calle Vázquez de Menchaca, 2, 47008 Valladolid (Valladolid).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Barrio El Callejo, de Laredo.

Término municipal y provincia: Laredo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de una estación de inspección técnica de vehículos (ITV), en zona de policía de cauces de la margen derecha de un arroyo innominado, en el barrio el Callejo, de Laredo, en el término municipal de Laredo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Laredo o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de abril de 2009.—El secretario general, P. D., el jefe del Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/6173

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fué suscrita en fecha 9 de Febrero de 2009, de una parte por el sector de "EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE CANTABRIA", en representación de las empresas afectadas, y de otra por las centrales sindicales de "CNT, CC.OO. y U.G.T.", en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de Septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo, acuerda:

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3.º- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de abril de 2009.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquín.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
II CONVENIO COLECTIVO DE EMPLEADOS
DE FINCAS URBANAS DE CANTABRIA

Asistentes:

Por CNT: Don Fidel Manrique Garrido, don José Manuel Fernández Salas, don José Manuel Hermosa de los Ríos, don Tomás de la Vega Rodríguez, don Manuel Zornoza Ontavilla.

Por ASEFUCA: Don Antonio Mantecón Soberón, don Benito Sáinz Cotera (asesor).

Por CC.OO.: Don Jesús Arce Rivero.

Por UGT: Don Justo San Millán Gómez.

En Santander, siendo las 17:00 horas del día 9 de febrero de 2009, se reúne, en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA), sita en Pasaje de Peña, n.º2, planta 3.ª, la Comisión negociadora del II Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, cuyos miembros se relacionan más arriba, para proceder a la firma de la tabla salarial de aplicación desde el 1 de enero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Convenio.

Dicha tabla salarial se incorpora a la presente Acta, de la que forma parte como Anexo I.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman las partes en el lugar y fecha antes citados.

**ANEXO I
TABLA SALARIAL**

Salario Base Convenio Revisado para el Año 2,009 (IPC previsto 2% + 1%)

Número de viviendas	Año 2.008 Euros / mes	Año 2.009 Euros / mes
De 1 a 10 viviendas	790,29	814,00
De 11 a 20 viviendas	817,23	841,75
De 21 a 30 viviendas	841,81	867,06
De 31 a 40 viviendas	866,43	892,42
De 41 a 60 viviendas	874,66	900,90
De 61 a 80 viviendas	886,39	912,98
De 81 a 100 viviendas	903,94	931,06
De 101 a 120 viviendas	917,49	945,01
De 121 a 140 viviendas	931,24	959,18
De 141 a 160 viviendas	945,22	973,58
De 161 a 180 viviendas	959,40	988,18
De 181 a 200 viviendas	973,79	1003,00
De 201 en adelante	988,40	1018,05

Horas Extraordinarias

Número de viviendas	Año 2.008 Euros / hora		Año 2.009 Euros / hora	
	Normal	Festivo	Normal	Festivo
De 1 a 10 viviendas	9,58	11,17	9,87	11,51
De 11 a 20 viviendas	9,90	11,55	10,20	11,90
De 21 a 30 viviendas	10,20	11,90	10,51	12,26
De 31 a 40 viviendas	10,49	12,24	10,80	12,61
De 41 a 60 viviendas	10,59	12,36	10,91	12,73
De 61 a 80 viviendas	10,74	12,53	11,06	12,91
De 81 a 100 viviendas	10,95	12,77	11,28	13,15
De 101 a 120 viviendas	11,12	12,96	11,45	13,35
De 121 a 140 viviendas	11,27	13,16	11,61	13,55
De 141 a 160 viviendas	11,45	13,35	11,79	13,75
De 161 a 180 viviendas	11,62	13,55	11,97	13,96
De 181 a 200 viviendas	11,79	13,76	12,14	14,17
De 201 en adelante	11,97	13,96	12,33	14,38